LA OFICINA JURÍDICA DE LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A E.S.P

En ejercicio de la Facultad otorgada por el Artículo 42 del Acuerdo 004 de 2013 por medio del cual se modifica el Reglamento de Contratación de ENERCA S.A. E.S.P. Efectuo la Revisión de la Póliza respecto del Contrato que a continuación se describe:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 434 -2025
CONTRATISTA: DISTRIBUCIONES ELECTRICAS JE SAS
NIT Nº 804.006.196-9
R/L: JORGE ARMANDO BARRETO CHACON
C.C: 91.294.299 expedida Bucaramanga
VALOR INICIAL: ($2.842.451.449).
VALOR ADICIONAL 1: $N/A
VALOR TOTAL: ($2.842.451.449).
PLAZO: VEINTE (20) DIAS
OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES PARA EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCION LOCAL SDL Y SISTEMA DE TRASMISION REGIONAL STR OPERADO POR LA EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE S.A. E.S.P

AMPARO	DESDE (dd/mm/aaaa)	HASTA (dd/mm/aaaa)	VLR_ ASEGURADO $	NOMBRE ASEGURADORA	N°_ POLIZA	OBSERVACIONES
CUMPLIMIENTO	12/12/2025	01/05/2026	284.245.144.90	SEGUROS MUNDIAL	BY-100072414	CONTRATO INICIAL ANAXO-0
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	12/12/2025	01/05/2026	852.735.434.70	SEGUROS MUNDIAL	BY-100072414	CONTRATO INICIAL ANAXO-0
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	----------	----------	----------	----------	----------	----------
CALIDAD DEL BIEN	UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DEL RECIBO DEFINITIVO.		568.490.289.80	SEGUROS MUNDIAL	BY-100072414	CONTRATO INICIAL ANAXO-0
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS	----------	----------	----------	----------	----------	----------
SUMINISTRO DE REPUESTOS	----------	----------	----------	----------	----------	----------
ESTABILIDAD DE OBRA	----------		----------	----------	----------	----------

CALIDAD DEL SERVICIO	----------		----------	----------	----------	----------
OTRAS	----------	----------	----------	----------	----------	----------
RESPONSABILIDAD CIVIL	12/12/2025	01/05/2026	284.245.144.90	SEGUROS MUNDIAL	BY-100020095	CONTRATO INICIAL ANAXO-0

CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTA OFICINA IMPARTE SU APROBACIÓN, A DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2025.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
REVISÓ	ZULMA YUDID CALA PERILLA	PROFESIONAL DE APOYO	
APROBÓ	MARJA BELEN BELTRAN LEON	ASESORA JURIDICA	